



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

PALPA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Llipata, 15 de mayo del 2023.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077 -2023-MDLL/ALC

VISTO:

La Notificación de informe de orientación de oficio N° 5414-2023-CG/PC-SOO, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía administrativa a que se refiere el primer párrafo, consiste en la capacidad de organizarse que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia, ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse una determinada Municipalidad y la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, Mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos.

Que, A través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la Valoración documental en la entidad pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que, es necesario contar con un comité evaluador de documentos de la Municipalidad Distrital de Llipata, para que pueda cumplir con las funciones de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo.

estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

PALPA - ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del comité evaluador de documentos de la Municipalidad Distrital de Llipata, para el año 2023, conforme el siguiente detalle:

- El sub gerente de secretaria General, en calidad de presidente
- El sub gerente de asesoría jurídica en su calidad de vicepresidente


ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Comité Evaluador de Documentos las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos archivístico (PCDA).
2. Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Llipata.
3. Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente. sean temporal o permanente.
4. Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el programa de control de documentos archivísticos (PCDA).

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Llipata, para las acciones de su competencia.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la oficina de TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, el cumplimiento de lo publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llipata.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

Justo Richard Mantilla Bendezu
ALCALDE